

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE LA VARIANTE SUR FERROVIARIA

En Madrid, a 15 de marzo de 2017

En presencia del Ministro de Fomento

### REUNIDOS

De una parte, D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, actuando en representación de la Administración General del Estado por delegación del Ministro de Fomento, en virtud del apartado séptimo, 1. de la Orden FOM/1644/ de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.

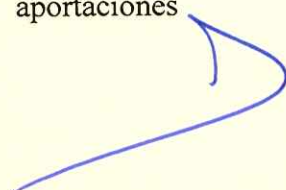
De otra parte, Dña. Maria Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, nombrada por Decreto 27/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Protocolo, y a tal efecto, libremente

### EXPONEN

1.- La Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias tienen interés en encomendar, a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la realización de proyectos y obras de la Variante Sur ferroviaria.

2.- En los términos que señala la disposición adicional cuarta del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán acordar la financiación conjunta de inversiones a realizar en el País Vasco que, por su cuantía, valor estratégico, interés general, incidencia en territorios distintos de la Comunidad Autónoma del País Vasco o por otras circunstancias especiales, hagan recomendable ese tipo de financiación, disponiendo, asimismo, que, en tal supuesto, las aportaciones tendrán la incidencia en el cupo que se convenga en cada caso.



3.- En aplicación de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los Protocolos generales de actuación que expresen la voluntad de las administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común.

4.- Convenida la oportunidad, la necesidad y la importancia estratégica de esta conexión ferroviaria, las partes firmantes

### ACUERDAN

La formalización y suscripción del presente Protocolo general de actuación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** La Administración General del Estado se compromete a valorar conjuntamente con el Gobierno Vasco las alegaciones presentadas al Estudio Informativo en enero de 2016, antes de su resolución.

**SEGUNDO.-** La Administración General del Estado se compromete a impulsar la aprobación definitiva del Estudio Informativo y Declaración de Impacto ambiental (D.I.A.) de la primera fase de la Variante Sur Ferroviaria, con el objetivo de que se realice en el primer semestre de 2018.

**TERCERO.-** En el plazo máximo de tres meses, desde la firma de este Protocolo, se formalizará un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tendrá por objeto encomendar a ésta última la realización de proyectos y obras de la Variante Sur ferroviaria.

Los proyectos y obras objeto de dicho Convenio de colaboración serán los siguientes:

**1. La redacción del proyecto constructivo, la ejecución de la obras de la FASE 1 (Túnel de Serantes-Olabeaga) y la dirección facultativa de las obras.**

El coste estimado de la redacción del proyecto y de las obras a encomendar asciende a:

PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	2018	2019
<b>FASE 1 (Túnel Serantes-Olabeaga)</b>	3 M€	3 M€
<b>Coste total de la redacción proyecto constructivo Fase 1 (2)</b>	<b>6 M€</b>	

EJECUCIÓN OBRAS FASE 1	2020	2021	2022	TOTAL
<b>FASE 1 (Túnel Serantes-Olabeaga)</b>	100 M€	150 M€	125 M€	<b>375 M€</b>



<b>Coste total de las obras Fase 1 (1) (2)</b>	<b>375 M€</b>
--	---------------

- (1) El coste de ejecución de obras Fase 1, proviene del “Estudio Informativo de la Variante Sur de Bilbao. Primera Fase”, aprobado provisionalmente el 12 de noviembre de 2015 por la Secretaría General de Infraestructuras.
- (2) Todos los importes que se señalan son IVA excluido.

**2. La redacción del estudio informativo de la FASE 2 (Barakaldo-Basauri).**

El coste estimado de la redacción del estudio informativo asciende a:

ESTUDIO INFORMATIVO	2018	2019
<b>FASE 2 (Barakaldo-Basauri)</b>	<b>1,25 M€</b>	<b>1,25 M€</b>
<b>Coste total de la redacción del estudio informativo Fase 2 (2)</b>	<b>2,50 M€</b>	

- (2) Todos los importes que se señalan son IVA excluido.

**CUARTO.-** Las cantidades citadas en el presente Protocolo **se compensarán vía minoración del cupo a pagar por la Comunidad Autónoma de Euskadi al Estado.**

Y en prueba de conformidad con el Protocolo que antecede lo suscriben, el 16 de marzo de 2017.

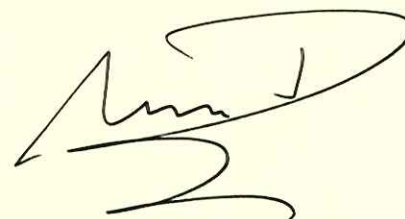
Por la Administración General del Estado



Fdo.- Julio Gómez-Pomar Rodríguez

Secretario de Estado de Infraestructuras,  
Transporte y Vivienda

Por la Administración General de la  
Comunidad Autónoma de Euskadi



Fdo.- Mª Aranzazu Tapia Otaegui

Consejera de Desarrollo Económico e  
Infraestructuras